

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000608404
OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356)
LOCALIDAD: GRANADA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (EXCLUIDO): 15.734,80 €.
IMPORTE DEL IVA: 731,03 €.
VALOR ESTIMADO: 32.070,79 €.

En relación al expediente número CONTR 2023 0000608404 para la adjudicación del contrato de SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356) (referencia APAE: 000102/ISE/2023/SC), y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de agosto de 2023 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente número CONTR 2023 0000608404 para la adjudicación del contrato de SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356) (referencia APAE: 000102/ISE/2023/SC), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159 apartado 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 30 de agosto de 2023, informe diligencia con remisión a lo establecido en el informe PL-117/23 de fecha 18 de julio 2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 2023/121845080, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 05 de septiembre de 2023.

El 05 de septiembre de 2023 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cantidad de 15.734,80 € (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 731,03 € (SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 16.465,83 € (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS), por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El día 08 de septiembre de 2023, mediante Resolución del Director General, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartado 6 de la LCSP, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para el expediente número CONTR 2023 0000608404 para la adjudicación del contrato de SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356) (referencia APAE: 000102/ISE/2023/SC).

MANUEL CORTES ROMERO		10/11/2023 13:29:01	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwIHf7Bdu6jZjtQr2VCJHGUO180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 26 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2023-0001302671 de 12 de septiembre de 2023.

A la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata que han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

PERSONA LICITADORA	CIF
IBAÑEZ Y GARCIA SL	B18055020
LINEA DE PRODUCCIÓN AMAR S.L.U.	B56120413

Tras la lectura de las ofertas presentadas se procede por la Unidad Técnica al análisis del resto de la documentación resultando correcta y presentada en plazo respecto a lo indicado en el Pliego como contenido del SOBRE ÚNICO, con las siguientes conclusiones:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	COND. LAB. CUID	INCRE. RATIO CUIDAD.	APP INF. FAMILIAS	MEC. PART. CIUDADANA	INGRED. ECO.	GEST. RESID.	MENOR IMP. AMB.
B18055020	IBAÑEZ Y GARCIA SL	1,00 % (uno por ciento)	SI	No presenta (0)	SI	SI	No presenta (0 kg)	SI	7,5 Km
B56120413	LINEA DE PRODUCCIÓN AMAR S.L.U.	0,63 % (cero con sesenta y tres por ciento)	SI	No presenta (0)	NO	NO	No presenta (0 kg)	SI	136 Km

De acuerdo con lo establecido en el PCAP, las personas licitadoras NO se encuentran incursas en anormalidad, al no encontrarse ningún descuento ofertado por debajo del 95 % de la media de las ofertas económicas válidas.

De la evaluación de la documentación presentada, y aplicando la baremación determinada por el Pliego de Cláusulas Administrativas según criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, las ofertas presentadas por las personas licitadoras arrojan los siguientes resultados:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	COND. LAB. CUID	INCRE. RATIO CUIDAD.	APP INF. FAMILIAS	MEC. PART. CIUDADANA	INGRED. ECO.	GEST. RESID.	MENOR IMP. AMB.	TOTAL PUNTOS
B18055020	IBAÑEZ Y GARCIA SL	30	10	0	5	10	0	5	10	70
B56120413	LINEA DE PRODUCCIÓN AMAR S.L.U.	29,70	10	0	0	0	0	5	2,5	47,20

Examinada y calificada la documentación presentada se acuerda, por la Unidad Técnica, admitir todas las ofertas presentadas y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente CONTR 2023 0000608404 para la

adjudicación del contrato de SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356) (referencia APAE: 000102/ISE/2023/SC), mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, a favor de IBAÑEZ Y GARCIA SL, con NIF B18055020, al cumplir todos los requisitos establecidos en el Pliego que rige la contratación.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación, y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, por el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente número CONTR 2023 0000608404 para la adjudicación del contrato de SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356) (referencia APAE: 000102/ISE/2023/SC), a la siguiente empresa y con el siguiente importe y condiciones ofertadas:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	COND. LAB. CUID	INCRE. RATIO CUIDAD.	APP INF. FAMILIAS	MEC. PART. CIUDADANA	INGRED. ECO.	GEST. RESID.	MENOR IMP. AMB.
B18055020	IBAÑEZ Y GARCIA SL	1,00 % (uno por ciento)	SI	No presenta (0)	SI	SI	No presenta (0 kg)	SI	7,5 Km

por tratarse de la empresa licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe total máximo adjudicado asciende a la cantidad de 15.734,80 € (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 731,03 € (SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS), por lo que el importe total máximo adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de 16.465,83 € (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses y comenzará a contar a partir de la fecha de la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. El inicio de ejecución está previsto para el primer trimestre del curso escolar 2023-2024.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de TRES (3) meses, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de SIETE (7) meses y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

MANUEL CORTES ROMERO		10/11/2023 13:29:01	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwIHf7Bdu6JztQr2VCJHGUO180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores, en el plazo de diez días, la presente Resolución y se solicite firma de aceptación de la resolución de adjudicación a la persona contratista, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de quince días.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

MANUEL CORTES ROMERO		10/11/2023 13:29:01	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwIHf7Bdu6jZjtQr2VCJHGUO180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	